



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 7 3 5 6 /

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 15 DIC. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de Presupuesto para el año 2009; la Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Con fecha 28 de Mayo de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Melipilla, aprobado por Resolución N° 1328 de fecha 25 de Agosto de 2008, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Melipilla para la **construcción de 2 Salas Cunas y 2 Niveles Medios, en la propiedad ubicada en Camino Público S/N°, localidad de Pahuilmo, comuna de Melipilla.**

2° Con fecha 12 de Noviembre de 2008 fue necesario modificar el convenio señalado en el sentido de suplementar el costo estimado del proyecto en \$4.933.439.-(cuatro millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve) adicionales. En consecuencia la JUNJI se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad de \$129.365.376.-(ciento veintinueve millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y seis)

3° Que fue necesario modificar el convenio señalado en el sentido de suplementar por segunda vez el costo estimado del proyecto en \$17.136.000.- (diecisiete millones ciento treinta y seis mil) adicionales. En consecuencia la JUNJI se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad de \$146.501.376.-(ciento cuarenta y seis millones quinientos un mil trescientos setenta y seis).

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, para la construcción de 2 Salas Cunas y 2 Niveles Medios, en la propiedad ubicada en Camino Público S/N°, localidad de Pahuilmo, comuna de Melipilla,** del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

En la ciudad de Santiago, a 26 de Noviembre de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, Doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, comuna de Santiago, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, RUT N° 69.072.900-8, representada por su Alcalde Don Mario Gebauer Bringas, Cédula de Identidad N° 11.536.580-0, ambos domiciliados en Silva Chavez N° 480 comuna de Melipilla, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 28 de Mayo de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Melipilla, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Melipilla para la **construcción de 2 Salas Cunas y 2 Niveles Medios, en la propiedad ubicada en Camino Público S/N°, localidad de Pahuilmo, comuna de Melipilla.**



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

SEGUNDO: Posteriormente mediante modificación de convenio de fecha 12 de Noviembre de 2008 ambas partes, acordaron complementar el costo estimado del proyecto en la suma de \$4.933.439.-. En consecuencia la Junji se comprometió a transferir a la Municipalidad una cifra total de \$ 129.365.376.-

TERCERO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto, en **\$17.136.000.-**, adicionales En consecuencia, la Junji se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la **cantidad total de \$146.501.376.-**

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 28 de Mayo de 2008 y su modificación de fecha 12 de Noviembre de 2008.

QUINTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

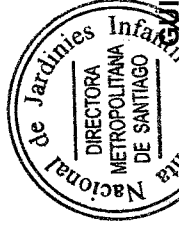
La personería de Don Mario Gebauer Bringas para representar a la Municipalidad de Melipilla, consta en Sentencia de Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008.

SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GRN/FMC/fmc

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes